

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 180.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL TERCER SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2023, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

Asunción, 9 de marzo del 2023

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGADC/M/Nº 50/2023 del 6 de marzo de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración autorizar el inicio de clases del tercer semestre del Curso de Formación, correspondiente al año académico 2023, aprobar la malla curricular respectiva y designar catedráticos que desarrollarán las clases; y

CONSIDERANDO:

La exigencia establecida por la Ley Nº 6935/2022, de la capacitación continua de funcionarios pertenecientes al Escalafón Diplomático y Consular.

La necesidad de definir las materias que conformarán la malla curricular y los catedráticos que desarrollarán las asignaturas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art 1º Autorizar el inicio de clases del tercer semestre del Curso de Formación, año académico 2023.
- Art 2º Aprobar la malla curricular del tercer semestre del Curso de Formación, año académico 2023, conforme con la propuesta presentada por la Dirección General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López", la cual queda integrada de la siguiente manera:
 - I. Área instrumental

 Comunicación y estilo diplomático
 - II. Área idiomática

Inglés III – Nivel Preintermedio Inglés III – Niveles Intermedio Superior y Avanzado Lengua y Cultura Guaraní III

Optativas

Portugués III Alemán III Francés III







Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 180.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL TERCER SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2023, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

-2-

III. Área de asignaturas específicas Relaciones Bilaterales Derecho y Práctica consular II Economía del Paraguay Economía para el desarrollo Historia General del Paraguay III

Art. 3° Designar, en carácter de Titulares de las cátedras del tercer semestre del Curso de Formación, a los siguientes profesores:

> Comunicación y estilo diplomático Embajadora Estefanía Laterza

Inglés III – Nivel Preintermedio Licenciado Carlos Manuel Carvallo Gorostiaga

Inglés III – Niveles Intermedio Superior y Avanzado Máster Leonardo Sandoval

Lengua y Cultura Guaraní III Licenciado Mario Rubén Álvarez

Portugués III Licenciada Solange Emilia Viola

Alemán III Licenciada María Liz Verte Causarano

Francés III Licenciada Adriana Gabriela Verlicchi de Schenk

Relaciones Bilaterales Embajadora Helena Felip

Derecho y práctica consular II Ministro Cristian Darío Leguizamón Giménez

(M)

 N^o



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 180. -

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL TERCER SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN, AÑO ACADÉMICO 2023, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS CATEDRÁTICOS QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS

-3-

Economía del Paraguay Máster María Antonella Cabral López

Economía para el desarrollo Profesor Doctor Francisco Ruíz Díaz

Historia General del Paraguay III Doctor Carlos Gómez

Art. 4º Designar Profesores adjuntos de las cátedras del tercer semestre del Curso de Formación, a la siguente profesora:

Derecho y práctica consular II
Consejera Estela Concepción Armoa Cabañas

- Art. 5º Autorizar al Director General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" a suscribir los contratos con los catedráticos titulares en nombre y representación del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 6º La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" dispondrá el calendario de actividades, los horarios y el local o la modalidad para el desarrollo de las clases, y coordinará con los catedráticos de las asignaturas la aplicación de la metodología de clases teórico-prácticas, con énfasis en la investigación.
- Art. 7º La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" coordinará con el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos y con la Dirección General de Administración y Finanzas, todos los aspectos administrativos y de logística para el normal desarrollo de las clases y de las actividades académicas atinentes al curso.
- Art. 8º Autorizar el pago correspondiente a los catedráticos mencionados en el artículo 3º de esta resolución.
- Art. 9° Imputar la presente erogación al Rubro 148 Contratación de personal docente e instructores para cursos especializados.
- Art. 10° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio Cesar Arriola Ministro

 N^o